

MI UNIVERSIDAD

3º CUTRIMESTRE
(UNIDAD 1 Y 2)



DOCENTE: GLADIS ADILENE
HERNANDEZ LOPEZ



ALUMNA: BRYSEYDA KARLA
CUVAS COVARRUBIAS



LICENCIATURA: CONTADURIA
PUBLICA Y FINANZAS



MATERIA: PRINCIPIOS JURÍDICOS



TEMA: EL ORDENAMIENTO
JURÍDICO Y LA PERSONA Y EL
MATRIMONIO.

FUENTES BIBLIOGRAFICAS: Roig, F. J. A. (1997). Poder, ordenamiento jurídico, derechos (Vol. 2). Librería-Editorial Dykinson.
Vargas Aravena, D. G. (2009). Daños civiles en el matrimonio.
Callejón, M. L. B. (2022). Interpretación de la Constitución y ordenamiento jurídico (Vol. 15). Boletín Oficial del Estado.

DERECHO

Es el conjunto de reglamentaciones, leyes y resoluciones, enmarcadas en un sistema de instituciones, principios y normas que regulan la conducta humana dentro de una sociedad, un bien común, seguridad y justicia

* Norma imperativa

Es una norma jurídica que posee un contenido del que los sujetos jurídicos no pueden prescindir, de manera que la regulación normativa que se haga de la materia tendrá completa validez independientemente de la voluntad del individuo.

* Norma Dispositiva

cuyo contenido puede prescindirse en virtud del principio de autonomía de la voluntad, Su ámbito se reduce a los casos en los que los individuos no establecen una regulación distinta a la dispuesta legal.

JERARQUIA NORMATIVA

Fuentes Materiales y Reales.

- Son los problemas que surgen de la realidad histórica de cada pueblo y que son regulados por el Derecho

Fuentes escritas y no escritas

- Se refiere a las fuentes jurídicas según contengan la norma en sí mismas, Constitución, la ley, los reglamentos, las ordenanzas, y las fuentes no escritas se presentan cuando ayudan a interpretarlas, aplicarlas, producirlas, coadyuvan a su explicación y sirven para su conocimiento.

Fuentes Históricas y Vigentes

- fuentes jurídicas según su aplicación en el tiempo. Serán vigentes las fuentes positivas actuales que no han sido derogados por otra ley o el reglamento que no ha sido substituido por otro.

Fuentes Formales

- **Legislación**

Son aquellas normas de aplicación general dictadas por los órganos del Poder Legislativo

- **Doctrina**

Es un sistema de opiniones o postulados más o menos científicos, frecuentemente con la pretensión de posesión de validez general.

- **Jurisprudencia**

Es el conjunto de pronunciamientos dictados por aquellos que tienen la facultad de interpretar las normas jurídicas y su aplicación y adaptación al caso concreto

- **Costumbre**

Es una norma que no emana de la manifestación de voluntad de un órgano determinado

- **La ley**

Es la norma del derecho dictada, promulgada y sancionada por la autoridad pública

P
E
R
S
O
N
A
S

Y

E
L
M
A
T
R
I
M
O
N
I
O

PERSONAS

FISICA

MORAL

- Es todo miembro de la especie humana susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones
- son el conjunto de personas físicas que se unen para la realización de un fin colectivo

CAPACIDAD JURIDICA

GOCE

OBRA

- Es la idoneidad que tiene una persona para adquirir derechos y contraer obligaciones
- Es la idoneidad de una persona para ejercer personalmente tales derechos y cumplir las obligaciones.

ESTADO CIVIL

CONCEPTOS

Caracteres

El Titulo

Titulo de Atribución

Estados Civiles Admitidos

- El Derecho dominicano no define el estado civil, pero del conjunto de disposiciones normativas que contiene, referidas al mismo, se deduce que lo configura, desde un punto de vista objetivo, como la situación jurídica en la que se encuentra una persona dentro del orden civil, y, desde un punto de vista subjetivo
- Toda persona se encuentra clasificada dentro de cada uno de los distintos tipos de estado civil reconocidos por el Derecho
- Es la razón o motivo suficiente para que exista o se cree una situación jurídica. Es su fundamento legal
- es la causa o fundamento por el cual una persona tiene un determinado estado civil
- - La nacionalidad
- - La filiación.
- - La edad
- - El matrimonio

PERSONAS JURIDICAS

CONCEPTO

Es un individuo con derechos y obligaciones que existe, pero no como persona, sino como institución que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin fines de lucro.

PATRIMONIO

Se define como el conjunto de derechos y obligaciones pertenecientes a una persona apreciables en dinero

CLASES DE BIENES

CORPORALES

- Corporales muebles
- Corporales inmuebles
- Adhesión
- Naturaleza
- Destinación
- Fungible
- No fungible
- Consumibles
- No consumibles

INCORPORALES

- Son las cosas subjetivas y no tienen cuerpo.

SEGUN EL PROPIETARIO

Privados
Públicos
Comerciales
No comerciales